

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto de los siguientes predios:

Nombre:	Las Mercedes
Departamento:	Nariño
Municipio:	Tangua
Vereda:	Las Palmas
Corregimiento:	Agustín Agualongo
Número de matrícula inmobiliaria:	240-64116 ORIP de Pasto - Nariño
Número de cédula catastral:	52788000200010140000

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta hasta llegar al punto 2, con una distancia de 21 metros, con Río Opongoy. **Oriente:** Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada, que pasa por los puntos 3, 4 y 5 hasta llegar al punto 6, con una distancia 134.9 con predio de Luis Alberto Montilla, Partiendo desde el punto 6 en línea recta, hasta llegar al punto 7, con una distancia 29,4 con predio de José Benigno Josa. **Sur:** Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por el punto 8 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 9, con una distancia de 29,7 metros, con José Vicente Ortega. **Occidente:** Partiendo desde el punto 9 en línea recta hasta llegar al punto 1 con una distancia de 143,6 metros con predio de Campo Elías Mena. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Javier Flavio Portillo Moreno, que reposa en el expediente.

Nombre: Las Mercedes
Departamento: Nariño
Municipio: Tangua
Vereda: Las Palmas
Corregimiento: Agustín Agualongo
Número de matrícula inmobiliaria: 240-64115 ORIP de Pasto - Nariño
Número de cédula catastral: 52788000200010142000

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta hasta llegar al punto 2, con una distancia de 17,5 metros con Río Opongoy. **Oriente:** Partiendo desde el punto 2 en línea recta hasta llegar al punto 3, con una distancia 145,3 con predio de Campo Elías Mena. **Sur:** Partiendo desde el punto 3 en línea recta hasta llegar al punto 4, con una distancia de 19 metros, con Vía Pública. **Occidente:** Partiendo desde el punto 4 hasta llegar al punto 7 con una distancia de 130,6 metros con predio de Cristobal Mena; partiendo del punto 7, en línea recta hasta llegar al punto 1, con una distancia de 26,2 metros, con predio de Hernan Miramag Flores. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Javier Flavio Portillo Moreno, que reposa en el expediente.

Nombre: Las Mercedes
Departamento: Nariño
Municipio: Tangua
Vereda: Las Palmas
Corregimiento: Agustín Agualongo
Número de matrícula inmobiliaria: 240-64065 ORIP de Pasto - Nariño
Número de cédula catastral: 52788000200010141000

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta hasta llegar al punto 2, con una distancia de 4,5 metros con Río Opongoy. **Oriente:** Partiendo desde el punto 2 en línea recta hasta llegar al punto 3, con una distancia de 145,7 metros con predio de Campo Elías Mena; desde el punto 3 hasta llegar al punto 4 con una distancia de 6,9 metros, con predio de José Vicente Ortega. **Sur:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta hasta llegar al punto 5, con una distancia de 19,5 metros, con Vía Pública. **Occidente:** Partiendo desde el punto

5 en línea recta hasta llegar al punto 1 con una distancia de 145,3 metros con predio de Campo Elías Mena. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Javier Flavio Portillo Moreno, que reposa en el expediente.

Solicitante: Campo Elías Mena C.C. N° 12953487

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160015900.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario